**Programa de Fomento Ganadero**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **OBJETIVO:** Es apoyar a los productores agropecuarios, pesqueros acuícolas y del sector rural en su conjunto para facilitar el acceso al financiamiento. | | | |
| COBERTURA | SECTOR | REQUIERE APORTACIÓN | MONTOS DE APOYO |
| La cobertura del presente programa es Nacional, salvo que en algún componente se exprese específicamente otra cobertura diferente. | Pecuario | Si | Variable según componente |
| **BENEFICIARIOS** | | | **FECHAS IMPORTANTES** |
| Personas físicas (hombres y mujeres mayores de edad) y personas morales dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos pecuarios, que cumplan con los criterios y requisitos establecidos en cada uno de los Componentes de este Programa. | | | Fechas de apertura y cierre de ventanillas. Apertura: 15 de enero del 2016; Cierre: 3 de abril del 2016. |

**SECCIÓN I Del Componente Infraestructura, Maquinaria y Equipo Post Productivo Pecuario**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO:** Incentivar las Unidades Económicas Pecuarias para mejorar procesos de agregación de valor en los productos pecuarios**.** |

**Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en los cuadros siguientes:**

**Infraestructura, Maquinaria y Equipo Postproductivo Pecuario**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Montos Máximos** |
| |  |  | | --- | --- | | Infraestructura, Maquinaria y Equipo para la transformación de productos |  | | El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta 500 mil pesos. El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta 10 millones de pesos, el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 500 mil de pesos.  La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor del proyecto. |

**Incentivos a la Postproducción Pecuaria**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Montos Máximos** |
| 1. Certificación de productos y servicios del sector. | El monto máximo de apoyo federal por servicios técnicos será de hasta 30 mil pesos, por persona física.  Para personas morales, se apoyarán hasta 260 mil pesos.  La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor del proyecto. |

**CRITERIOS TÉCNICOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE:**

Para solicitudes mayores a 500 mil pesos:

a) Presentar Solicitud Única de Apoyo, (Anexo I).

b) Presentar Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante, (Anexo V)

c) Presentar Cédula de Calificación para Proyectos Mayores a 500 mil pesos, (Anexo XXV).

Para solicitudes menores de 500 mil pesos:

a) Presentar solicitud única de apoyo, (Anexo I).

b) Presentar Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante, (Anexo V)

c) Presentar Cédula de Calificación para Proyectos Menores a 500 mil pesos, (Anexo XXVI)

**SECCIÓN II Del Componente Perforación de Pozos Pecuarios**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO:** Apoyar a las Unidades Económicas Pecuarias para incrementar la disponibilidad del recurso agua para el consumo animal. |

**Los conceptos de apoyo y montos máximos son:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Montos Máximos** |
| Perforación y equipamiento para aguas de uso pecuario (Preferentemente Papalote, equipo fotovoltaico, bomba eléctrica, tanque de almacenamiento, líneas de conducción y bebederos pecuarios). | El monto máximo de apoyo federal por persona física o moral será de hasta 500 mil pesos.  La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor del pozo. |

**Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.**

a) Presentar solicitud única de apoyo, (Anexo I).

b) Presentar listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante, (Anexo V).

c) Los solicitantes de los apoyos para aguas de uso pecuario, deberán contar con la Concesión vigente de aguas nacionales para uso pecuario o Constancia de Registro Nacional Permanente emitidos por la CONAGUA. En caso de no contar con la Constancia de Registro Nacional Permanente, el simple aviso por escrito de la CONAGUA de que está inscrito, será suficiente.

**SECCIÓN III Del Componente Sustentabilidad Pecuaria**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO:** Apoyar a las Unidades Económicas Pecuarias para la adquisición de bienes de apoyo a la producción y mejorar las tierras de pastoreo y agostaderos. |

1. **Bioseguridad Pecuaria**

**Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente**:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Montos Máximos** |
| Infraestructura y Equipo para cubrir aspectos sanitarios y para llevar a cabo el control, manejo y aprovechamiento de las excretas de los animales. | El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta 500 mil pesos. El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta 5 millones de pesos, el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 500 mil pesos.  La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor del proyecto. |

**Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente**:

Para solicitudes mayores a 500 mil pesos:

a) Presentar solicitud única de apoyo, (Anexo I).

b) Presentar listado de productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante, (Anexo V).

c) Presentar Cédula de Calificación para Proyectos Mayores a 500 mil pesos, (Anexo XXV).

Para solicitudes menores de 500 mil pesos:

a) Presentar solicitud única de apoyo, (Anexo I).

b) Presentar listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante, (Anexo V).

**II. Mantenimiento y Reconversión de Praderas y Agostaderos**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Montos Máximos** |
| Paquete tecnológico en praderas y agostaderos. | El monto máximo de apoyo federal por hectárea será de hasta 3,000 pesos. Para personas físicas el apoyo será de hasta 200 ha. Para personas morales el apoyo será de hasta 2,400 ha, el apoyo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 200 ha.  La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del paquete. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor del paquete. |

**Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.**

a) La Validación del paquete por una Institución de Investigación o Educación Superior.

b) El paquete tecnológico deberá ser autorizado por la Unidad Responsable a solicitud de la Instancia Ejecutora.

c) Presentar solicitud única de apoyo, (Anexo I).

d) Presentar Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante, (Anexo V).

e) Los apoyos destinados a la reconversión agrícola a ganadera, adicionalmente deberán presentar la validación técnica y ecológica del terreno por parte de la Unidad de COTECOCA de la Delegación Estatal de la Secretaría, o una Institución de Investigación o Educación Superior. Los productores solicitantes de este concepto de apoyo, quedan exentos de entregar el documento que acredite su UPP, emitida por el PGN.

**SECCIÓN IV Del Componente PROGAN Productivo**

**(PROGAN Productivo, Productividad Pecuaria**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO:** Incentivar a las Unidades Económicas Pecuarias para incrementar la productividad de las especies pecuarias. |

**I. PROGAN Productivo**

**Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.**

I. Para beneficiarios vigentes del PROGAN Productivo registrados en 2014 y 2015:

a) Facilitar la visita y proporcionar la información solicitada por los técnicos autorizados por la Secretaría. La verificación será de una muestra del total de las UPP registradas en 2014 y 2015 y tendrá como finalidad obtener información productiva, de prácticas tecnológicas de producción sustentable, infraestructura y equipo, principalmente; la información obtenida será con fines estadísticos exclusivamente.

b) Acudir a las ventanillas del SINIIGA a solicitar sus aretes y/o placas gratuitas para los vientres bovinos, ovinos y caprinos, vaquillas y crías destetadas de hasta 15 meses de edad de bovinos de carne y doble propósito, así como colmenas.

II. Para nuevos beneficiarios del PROGAN Productivo en 2016, sujeto a suficiencia presupuestal:

a) Cumplir con los requisitos generales y los específicos que le apliquen del presente artículo; firmar la Solicitud de Apoyo al Componente PROGAN Productivo. Este documento lo emite el Sistema al momento del registro al PROGAN.

b) Documento que acredite la tenencia legal de la tierra (excepto abejas, conejos y cerdos).

c) Presentar documento que lo acredite como productor dedicado a la cría de bovinos carne y doble propósito en forma extensiva, de ovinos, caprinos, pequeña lechería familiar, apicultura, porcicultura o cunicultura. Quedan excluidas las engordas, el repasto y el ganado bovino de carne estabulado;

d) Tener actualizados los datos de su UPP en el Padrón Ganadero Nacional con fecha del mes de enero de 2015 en adelante. Al momento del registro, el Sistema verificará con su número de UPP, la fecha de actualización, la distribución de uso del suelo y el inventario ganadero.

e) En su caso, no tener algún proceso de aclaración pendiente o adeudo de reintegro de recursos a TESOFE por PROGAN en años anteriores.

f) Las Personas Físicas y Morales deberán proporcionar Cuenta Bancaria y CLABE bancaria;

g) Para el caso de personas morales la relación de integrantes con el número de animales y/o colmenas pobladas por integrante para los que solicita el apoyo (Anexo V) y;

h) Firmar de recibido la relación de las prácticas tecnológicas de producción sustentable PROGAN Productivo.

**II. Productividad Pecuaria**

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en los cuadros siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Montos Máximos** |
| **Reproducción y Material Genético Pecuario:**  - Sementales, semen, embriones de las distintas especies pecuarias y material genético apícola.  - Paquete Tecnológico Reproductivo (sincronización).  **Manejo de Ganado:**  - Apoyo de Infraestructura, maquinaria y equipo relacionado con acondicionamiento de UPP.  **Ganado Alimentario:**  - Apoyo de Infraestructura, maquinaria y equipo para la alimentación y lo relacionado. | El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta 500 mil pesos. El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta 5 millones de pesos, el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 500 mil pesos.  La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de referencia. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor de referencia. |

**Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.**-

a) Presentar solicitud única de apoyo, (Anexo I).

b) Presentar Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante, (Anexo V).

c) Se ajustarán a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de apoyo del Programa de Fomento Ganadero. (Serán publicados en la página electrónica de la Secretaría en el mes de febrero de 2016).

d) Presentar Guión Único para la Elaboración de Proyectos mayores a 500 mil pesos, Anexo II; no aplica a los Conceptos de Reproducción y Material Genético Pecuario.

Otros aspectos específicos del Componente.

Para el Concepto de Reproducción y Material Genético Pecuario, los productores que soliciten el apoyo de manera repetida como persona física o moral en otros Programas de la Secretaría en el mismo ejercicio fiscal no serán sujetos de apoyo.

**SECCIÓN V Del Componente de Investigación y Transferencia de Tecnología Pecuaria**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO**: Objetivo específico. Incentivar a personas físicas y morales para incrementar el nivel tecnológico de las Unidades Económicas Pecuarias. |

**Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Montos Máximos** |
| Proyectos de investigación, innovación y/o transferencia de tecnología pecuaria, de impacto nacional o regional, en los que podrán incluir maquinaria, equipos e instalaciones innovadoras, así como, acompañamiento técnico. | Hasta 20 millones de pesos por persona moral y proyecto, y hasta 1 millón de pesos por persona física. |
| Proyectos de conservación, caracterización, evaluación, promoción y utilización de los recursos genéticos de las diferentes especies y razas pecuarias. | Hasta 20 millones de pesos por persona moral y proyecto, y hasta 1 millón de pesos por persona física. |

**CRITERIOS TÉCNICOS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL COMPONENTE**

a) Presentar solicitud única de apoyo, ( Anexo I).

b) Presentar Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante, (Anexo V).

c) Presentar Cédula de Calificación para Proyectos Mayores a 500 mil pesos, (Anexo XXV).

**SECCIÓN VI Del Componente Repoblamiento y Recría Pecuaria**

|  |
| --- |
| **OBJETIVO:** Apoyar a las Unidades Económicas Pecuarias para aumentar el inventario y calidad genética de las especies pecuarias. |

Los conceptos de apoyo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Montos Máximos** |
| Repoblamiento y Rescate. | El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta 500 mil pesos. El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta 5 millones de pesos, el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 500 mil pesos.  La aportación federal, será de hasta el 35% del valor de referencia. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor de referencia. |
| Recría. | Para personas físicas y morales el monto máximo del apoyo será de hasta 60 U. A.; para las vaquillas productoras de leche $1,250 por cabeza, vaquillas carne y doble propósito $1,000 por cabeza; hembras púberes ovinas y caprinas $300 por cabeza y hembras púberes porcinas $200 por cabeza. |
| Infraestructura y equipo en las UPP. | El monto máximo de apoyo federal por persona física será de hasta 500 mil pesos. El monto máximo de apoyo federal por persona moral será de hasta 5 millones de pesos, el monto máximo por persona física integrante de la persona moral será de hasta 500 mil pesos.  La aportación federal, será de hasta el 35% del valor del proyecto. Para productores ubicados en localidades de alta y muy alta marginación y Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, podrá ser de hasta el 70% del valor del proyecto. |

**Criterios técnicos y requisitos específicos del Componente.**

a) Presentar solicitud única de apoyo, (Anexo I).

b) Presentar Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante, (Anexo V).

c) Se ajustarán a lo establecido en los Elementos Técnicos y Valores de Referencia de los conceptos de apoyo del Programa de Fomento Ganadero. (Serán publicados en la página electrónica de la Secretaría en el mes de febrero de 2016).

d) Presentar Cédula de Calificación para Proyectos Mayores a 500 mil pesos, (Anexo XXV).

Otros aspectos específicos del Componente.

I. No se otorgarán apoyos a productores que hayan sido beneficiados, en cualquiera de los dos últimos años.

II.- Las hembras apoyadas deberán permanecer al menos dos partos en la UPP del beneficiario.

III.- El repoblamiento podrá ser de hembras importadas y nacionales (vientres con edad reproductiva).

IV. Para el caso del Rescate de Hembras, la procedencia deberá ser únicamente nacional (vientres con edad reproductiva).

**Los anexos que aplican al Programa son:**

Anexo I. Solicitud Única de Apoyo,

Anexo II. Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión

Anexo V. Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante,

Anexo XXV. Cédula de Calificación para Proyectos Mayores a 500 mil pesos

Anexo XXVI. Cédula de Calificación para Proyectos Menores a 500 mil Pesos

Anexo XXVII. Cédula de Calificación para el Componente Investigación y Transferencia de Tecnología Pecuaria.